



San Pedro
Garza García



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA
ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA
FAMILIAR Y/O DE GÉNERO**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
VIOLENCIA**

31 DE AGOSTO 2022

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	2 de 47

ÍNDICE

I	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	4
II	INTRODUCCIÓN	5
III	OBJETIVOS DEL PROTOCOLO	6
IV	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
V	ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	8
VI	DEFINICIONES	8
VII	POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS	14
VIII	PROCESOS	23
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-01-V2</u>	24
	FASE I.- DETECCIÓN Y EVALUACIÓN	
	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	24
	DIAGRAMA DE FLUJO	26
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-02-V2</u>	27
	FASE II.- ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN	
	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	27
	DIAGRAMA DE FLUJO	31
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-03-V2</u>	33
	FASE III.- CANALIZACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	33
	DIAGRAMA DE FLUJO	36
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-04-V2</u>	37
	FASE IV.- SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN	
	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	37
	DIAGRAMA DE FLUJO	39
IX	ANEXOS	40

Actualizó

Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	3 de 47

<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-01-V2</u> ANEXO 1.- FASES DEL PROTOCOLO	41
<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-02-V2</u> ANEXO 2.- CATÁLOGO DE SERVICIOS	42
<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-03-V2</u> ANEXO 3.- DATOS NECESARIOS QUE DEBERÁN RECABAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	44
<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-04-V2</u> ANEXO 4.- DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA ATENCIÓN	45
X AGRADecIMIENTOS	46
XI REFERENCIAS	46

Actualizó

Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	4 de 47

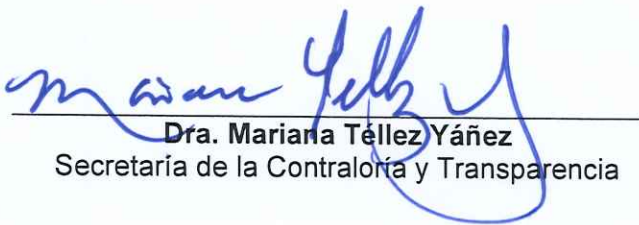
I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
 Presidente Municipal



Lic. José Dávalos Siller
 Secretario del Republicano Ayuntamiento



Dra. Mariana Téllez Yáñez
 Secretaría de la Contraloría y Transparencia



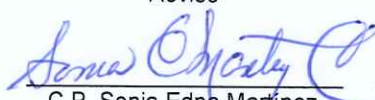
C. Jorge Sergio Ron Cárdenas
 Encargado del Despacho de la Secretaría de
 Seguridad Pública de San Pedro, Garza García

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo
 Criminóloga de la Dirección de
 Prevención Social de la Violencia

Revisó



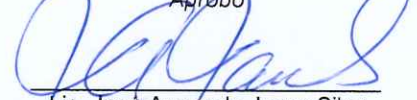
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
 Jefe de Normatividad

Validó

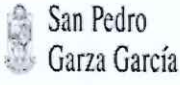


Lic. Mónica Lucía González Martínez
 Directora de Prevención
 Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
 Director Transparencia y
 Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	5 de 47

II. INTRODUCCIÓN.

En el presente documento se plasma la actuación del personal que interviene en la atención a los casos de Violencia familiar y/o de género esto con el fin de que todos los habitantes y visitantes del Municipio de San Pedro Garza García, sean atendidos de manera responsable por todos aquellos que estén implicados en la atención del caso.

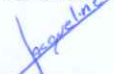
La Unidad Especial de Protección da inicio a sus operaciones en el año 2020 a través de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro y es integrada por un equipo multidisciplinario especializado en atención a la violencia familiar y/o de género con el fin de detectar, identificar, intervenir, atender y acompañar a las víctimas de este delito en el municipio, de una manera integral.

La creación de dicha unidad sucede debido al incremento de casos de Violencia Familiar dentro del municipio y considerando que dentro del contexto nacional es uno de los temas prioritarios en la agenda de la administración pública ya que perjudica la salud, la seguridad, los derechos humanos, la convivencia y el bienestar social.

Al realizar un análisis sobre la violencia de género, se identificó que las mujeres son el grupo más vulnerable dentro de los diferentes tipos de violencia (económico, físico, psicológico, patrimonial y sexual), en específico en el ámbito de la violencia familiar. Además, el tipo de violencia psicológica es el más reportado ante las autoridades y/o instancias de atención especializada donde las personas del género masculino son el grupo que ejerce este tipo de violencia dentro del ámbito familiar.

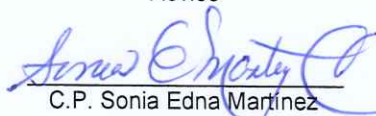
La violencia familiar es considerada un problema social, debido a su impacto negativo en todos los aspectos de la vida de los involucrados. Es un fenómeno que requiere la atención, cooperación y contención de organizaciones e individuos relacionados en su prevención. Al abordar el tema de violencia requiere un recuento de aspectos estructurales, sociales y culturales; así como diferentes disciplinas, teorías, modelos y enfoques que explican su existencia.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



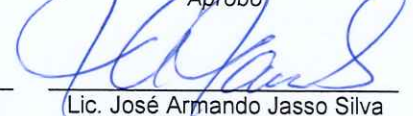
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	6 de 47

III. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Objetivo General

Establecer políticas y procedimientos legalmente sustentados en ordenamientos aplicables vigentes para que toda persona servidora pública, profesionista o persona involucrada que participe en la atención de los casos de violencia familiar y/o de género, atienda de manera correcta e integral los eventos que sucedan dentro del municipio.

Objetivos Específicos

Realizar los procesos establecidos para la atención de los casos de violencia familiar y/o de género:

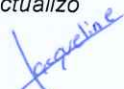
- Detección y Evaluación;
- Actuación e Intervención;
- Canalización y Protección y
- Seguimiento y Prevención

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.

INTERNACIONAL

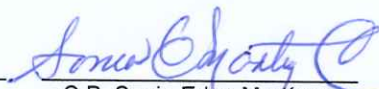
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Tratado Internacional de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979).
- Convención de los Derechos de las Niñas y los Niños, 1990.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer, 1993.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1996.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



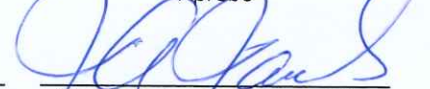
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	7 de 47

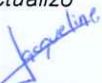
NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres Criterios para la prevención y atención, México, Secretaría de Salud, 2009.
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
- Protocolo Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

ESTATAL

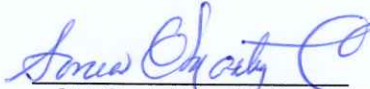
- Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- Código Civil para el Estado de Nuevo León.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.
- Código Penal del Estado de Nuevo León.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	8 de 47

MUNICIPAL

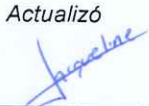
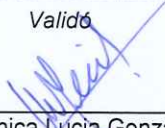
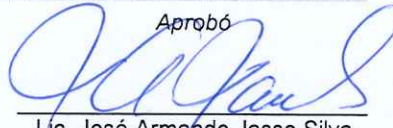
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

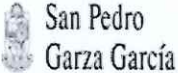
V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN.

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en este protocolo son aplicables al personal de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García y para cualquier servidor público o profesional que participe en el desarrollo de los procesos aquí descritos.

VI. DEFINICIONES.

Acceso a la justicia con perspectiva de género: Las autoridades jurisdiccionales están obligadas a analizar el marco normativo e institucional a fin de observar la posible utilización de estereotipos sobre las funciones de uno u otro género, pues sólo

<i>Actualizó</i> 	<i>Revisó</i> 	<i>Validó</i> 	<i>Aprobó</i> 
Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad	Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia	Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	9 de 47

así podrán visualizarse un caso de discriminación o vulnerabilidad por razones de género, dando paso a un acceso a la justicia efectivo e igualitario.

Agresión: Acción violenta que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra.

Agresor(a): Toda persona que lleve actos o conductas de dominio, control o agresión física, sexual, psicológica, patrimonial, económica o alguna otra, hacia otra persona.

Atención médica: Conjunto de servicios de salud que se proporcionan con el fin de promover, proteger, procurar y restaurar la salud física y mental de las personas que lo necesitan.


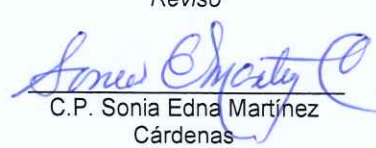

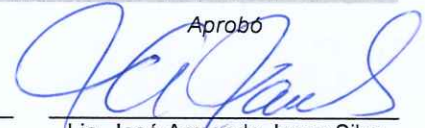
C4i: Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia.

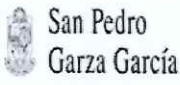
Cadena de Custodia: Sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento, o producto del hecho delictivo desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o lugar de hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Canalizar: Orientar y dirigir a todas las personas que sean atendidas por un presunto hecho delictivo, así como a los ciudadanos que lo requieran, a instituciones especializadas para su debida atención.

Debida diligencia: El Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de la Ley General de víctimas (Principios en su artículo 5), en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como sujeto titular de derecho. El estado deberá remover los obstáculos que impiden el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas por mencionada Ley, realizar primordialmente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos, contribuir a su recuperación como sujetos en ejercicio pleno de sus y deberes, así como evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas.

Delito: Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

<p>Actualizó</p> 	<p>Revisó</p> 	<p>Validó</p> 	<p>Aprobó</p> 
<p>Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad</p>	<p>Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad</p>

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	10 de 47

Denuncia: Es la comunicación realizada por cualquier persona o autoridad mediante la que se hace de conocimiento al Ministerio Público y en caso de urgencia a cualquier agente de la policía, de hechos que pudieran ser constitutivos de un delito.

Dependencias de atención: Todas aquellas áreas que interactúen con los usuarios.

Detención: Restricción de la libertad de una persona por parte de una autoridad o cualquier persona, dentro de los supuestos legales, con la finalidad de ponerla sin demora a disposición de la autoridad competente.

Dictamen: Opinión científico-técnica que emite por escrito un perito o experto en cualquier ciencia, arte, técnica u oficio, como resultado del examen a personas, hechos, objetos o circunstancias sometidas a consideración.

Diligencias urgentes: Actuaciones que el primer respondiente debe realizar en el lugar de la intervención, como preservación o priorización, inspecciones, entrevistas, y las demás que se requieran, para evitar la pérdida de elementos que permitan esclarecer el hecho probablemente delictivo.

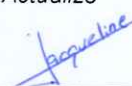
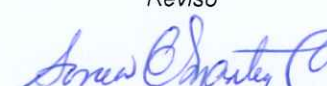

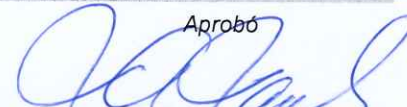
Directorio telefónico: Documento inmerso en el plan de seguridad que contiene los números de emergencia, relacionados con Violencia familiar y/o de género.


Expediente: Conjunto de documentos donde se resguarda información correspondiente a cada usuario que fue atendida(o) por la Unidad Especial de Protección; el cual incluirá copia del informe policial homologado, así como cualquier otro documento elaborado que se derive de la atención.

Generador de la violencia familiar: Aquella persona que por acción u omisión ejerce directa o indirectamente agresiones físicas, psicológicas, emocionales, sexuales, sociales o patrimoniales, en contra de algún integrante de la familia.

Grupos Vulnerables: Son aquellos grupos o sectores sociales que acumulan desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales, y de algunas características personales y culturales.

Informe Policial Homologado (IPH): Es el documento en el cual el Primer Respondiente registra las acciones realizadas en el lugar de intervención y en su caso, a través de él realiza la puesta a disposición.

<p><i>Actualizó</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad</p>	<p>Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad</p>

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	11 de 47

Ley: Norma jurídica dictada por la autoridad legislativa para el cumplimiento de la misma.

Lugar de los hechos: Sitio en el que se ha cometido un hecho probablemente delictivo y en el que se llevan a cabo las actividades de preservación y procesamiento en su caso, priorización.

Medidas de Protección: Las medidas de protección son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las personas.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

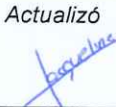
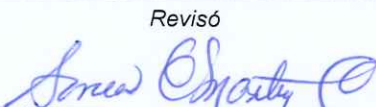


Puesta a Disposición: Presentación física y formal ante el Ministerio Público, de personas u objetos, a través del Informe Policial Homologado y los anexos que correspondan según sea el caso.


Plan de Seguridad: Conjunto de estrategias y medidas que tienen por objeto minimizar o contrarrestar los riesgos, peligros, amenazas o agresiones.

Policía: Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas.

Policía de la Unidad Especial de Protección: Personal policial adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública comisionado a la Unidad Especial de Protección que realiza las funciones específicas de acuerdo a las necesidades de su servicio.

Prevención: Es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.

<i>Actualizó</i> 	<i>Revisó</i> 	<i>Validó</i> 	<i>Aprobó</i> 
Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad	Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia	Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	12 de 47

Protocolo: Conjunto de criterios estandarizados y de buenas prácticas que orientan el actuar de una persona.

Proceso: Conjunto de actividades que se realizan con un fin específico.

Reporte: Información que proporciona un usuario al C4i a través de una llamada al teléfono de emergencias y/o directamente a alguna unidad de policía quien a su vez informa mediante radiofrecuencia al C4i.

Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Traslado: Es el desplazamiento o reubicación de personas, bienes u objetos, de un lugar de origen a otro de destino.

UEP: Unidad Especial de Protección.

Víctima: Se denominará víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, sexual, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.

Violencia: El uso de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Violencia de Género: Acto o conducta basada en el género que ocasione muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en la esfera pública como en la privada.

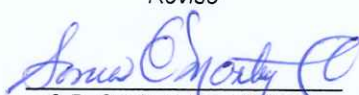
Violencia Económica: Es toda acción u omisión, del agresor que controle o esté encaminada a controlar u ocultar el ingreso de sus percepciones económicas o de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	13 de 47

Violencia Familiar: Acción u omisión, y que ésta última sea grave y reiterada, o bien, aunque esta sin ser reiterada se considere grave e intencional, que dañe la integridad psicoemocional, física, sexual, patrimonial o económica, de uno o varios miembros de su familia, de la concubina o concubino.

Violencia Física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

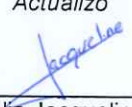


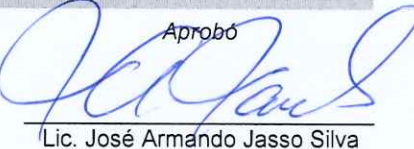
Violencia Patrimonial: La acción u omisión que daña intencionalmente el patrimonio o afecta la supervivencia de la víctima, puede consistir en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción, de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos, destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños de bienes individuales y comunes.


Violencia Psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

Violencia Psicoemocional: Es toda acción u omisión que puede consistir en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, entre otras; que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica.

Violencia Sexual: El acto que degrada o daña la sexualidad de la víctima, atentando contra su libertad, dignidad e integridad física configurando una expresión de abuso de poder que presupone la supremacía del masculino sobre la víctima, al denigrarla y concebirla como objeto.

Usuario: Persona que es atendida por parte de los servicios de la Unidad Especial de Protección, así como cualquier otra dependencia que se involucre en el caso de Violencia Familiar y/o de Género.

Actualizó 	Revisó 	Valido 	Aprobó 
Lic. Delfa Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad	Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia	Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad

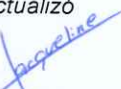
 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	14 de 47

VII. POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS

Generales

1. Las y los policías que actúen como primer respondiente se registrarán por el presente Protocolo y por el Protocolo Nacional de Primer Respondiente ante situaciones de violencia familiar y/o de género.
2. La Unidad de Especial Protección es la encargada de intervenir ante casos de violencia familiar y/o de género.
3. Ante un hecho de violencia familiar se atenderá con perspectiva de género, el personal de la Unidad Especial de Protección actuará con apego al respeto de los derechos humanos.
4. El personal policial debe velar en todo momento por la integridad de la víctima.
5. La Policía de la Unidad Especial de Protección debe conocer los refugios y redes de apoyo para víctimas de violencia familiar y/o de género existentes dentro del municipio a fin de guiar a la víctima en su situación.
6. Quien participe en la atención a víctimas de Violencia familiar y/o de género deben evitar revictimizar a los usuarios en el hecho sucedido, se conducirán mostrando empatía a través del contacto visual que ayuda a crear un vínculo de confianza y da seguridad; utilizando un tono de voz relajado y comprensivo expresándose de manera clara, debe manejar con asertividad la situación de violencia familiar y/o de género; no presionar a la víctima a dar respuestas, tomando en consideración que:
 - I. Cada persona reacciona de manera diferente, por lo que el personal que se encuentre realizando la intervención no debe buscar actitudes o comportamientos comunes entre las víctimas.
 - II. Algunas víctimas pueden encontrarse en crisis lo cual les impide estar en tiempo y espacio, así como pensar claramente sobre lo que ha ocurrido y/o tomar algún tipo de decisión.

Actualizó



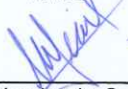
Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



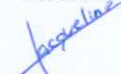
Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	15 de 47

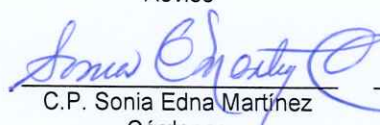
- III. Las víctimas pueden normalizar algunas situaciones de violencia familiar y/o de género, por lo que les resulta más difícil identificar el riesgo que este puede causar.
 - IV. Una víctima de violencia familiar y/o de género puede ser vulnerable, dependiente y desconfiada.
 - V. Algunas víctimas pueden sentirse avergonzadas o culpables y ocultar o negar su situación.
 - VI. Las víctimas pueden sentir miedo por su propia seguridad y la de sus familiares involucrados en la situación.
 - VII. Algunas víctimas hablan de su situación de manera abierta, y las decisiones que han tomado.
 - VIII. Es común que brinden respuestas que parezcan contradictorias.
 - IX. Algunas víctimas tienen confusión sobre las decisiones que deben tomar.
 - X. Algunas víctimas pueden culpar a los sistemas de justicia por lo que están renuentes a proporcionar información del evento.
7. En todo momento se debe proporcionar un trato digno, respetuoso y sensible y con perspectiva de género, tomando en cuenta el estado emocional de la víctima.
8. Evitar sugerir o intentar procedimientos de mediación o algún método de solución de conflictos.
9. Las autoridades que coadyuvan ante situaciones de violencia familiar son las siguientes:
- I. Coordinación de Defensoría Pública Municipal, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Cuando exista vulneración de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 - II. Centro de Atención Psicológica (CAP) del Municipio cuando se trate de una situación relativa a la Salud Mental de la población residente del municipio. La

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

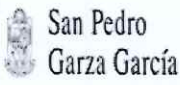


Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	16 de 47

ayuda consiste en intervenciones psicosociales (atención psicológica, orientación, canalización y gestiones de trabajo social).

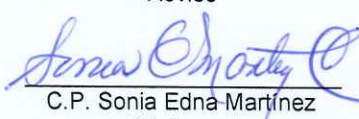
- III. Puerta Violeta San Pedro, la cual ofrece atención profesional, de trabajo social, psicológica atención y asesoría legal y donde se busca un acompañamiento integral a las víctimas mujeres de la violencia familiar junto con sus hijos(as) y personas dependientes.
 - IV. Centro de Orientación y Denuncia (CODE), de Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.
 - V. Centro de Denuncia CEJUM (Centro de Justicia para las Mujeres)
 - VI. Agencia del Ministerio Público Especializado en homicidios, lesiones dolosas y delitos sexuales.
 - VII. Unidades de atención médica de primera respuesta, al requerir valoración médica.
10. En cualquier situación que atienda la Unidad Especial de Protección, deberá identificar lo siguiente:
- I. Familiares cercanos o redes de apoyo.
 - II. Dependencias municipales u organizaciones especializadas en atención a víctimas de violencia familiar y/o de género.
 - III. Ministerio Público especializado en la atención de víctimas de violencia familiar y/o de género
 - IV. Proporcionar información necesaria a la víctima sobre dependencias, instancias u organizaciones de apoyo según sea el caso.
11. Las instancias involucradas en la atención de un hecho de violencia familiar y/o de género deberán darle seguimiento respecto a lo siguiente:
- I. Informa a través del medio aplicable los avances en el tratamiento de la víctima o víctimas de violencia establecido por la dependencia receptora del caso.
 - II. Proporciona la orientación y acercamiento al personal involucrado en la atención.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	17 de 47

- III. Poner a disposición de todas las dependencias e instituciones involucradas la información en tiempo y forma recabada de cada caso.

Específicas

SOBRE EL PERFIL DEL PERSONAL POLICIAL DE LA UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN

12. Las y los policías de la Unidad Especial de Protección deben contar con el siguiente perfil:
- I. Ser policía activo(a), de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García.
 - II. No contar con antecedentes de violencia familiar, ni tener antecedente de agresor, ni con algún proceso en contra como servidor público ante la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 - III. Contar con conocimientos básicos y/o específicos en la atención a la violencia familiar y/o de género.
 - IV. Contar con capacidades, conocimientos, aptitudes y actitudes en los siguientes aspectos:
 - a) El marco normativo internacional, federal y estatal en materia de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.
 - b) Derechos humanos con perspectiva de género.
 - c) Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
 - d) Primeros auxilios médicos y psicológicos.
 - e) Atención e intervención en violencia contra las mujeres víctimas de violencia familiar y/o de género.
 - f) Conocimientos básicos de atención psicosocial a víctimas del delito.
 - g) Principios teóricos de victimología.
 - h) Detección de grupos vulnerables
 - i) Técnicas de entrevista.
 - j) El Sistema Procesal Penal Acusatorio.
 - k) Conocimiento del Modelo de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



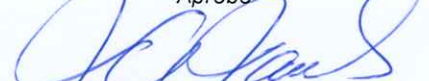
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó






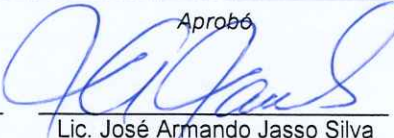
Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

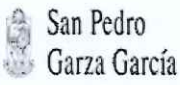
 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	18 de 47

- V. Mantenerse en capacitación continua en los temas que sean necesarios, así como las solicitadas por el mando superior inmediato.

INTERVENCIÓN CON LAS VÍCTIMAS

13. El acercamiento con la víctima o víctimas debe de ser en todo momento respetuoso, cuidando no invadir su privacidad y su persona, en ningún momento y por ningún motivo debe de sugerir o brindar una opinión a la víctima.
14. Se debe presumir la buena fe de la víctima, no criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima, ni juzgar la situación o las acciones de los involucrados.
15. Cuando en el incidente estén presentes menores de edad, se procederá a brindarle la atención correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - I. El o la menor debe ser separado de sus padres, al momento de la entrevista, sin embargo, pudiera estar asistida o asistido por una persona de confianza del menor.
 - II. Tratará a la persona menor de forma amable y con empatía.
 - III. Debe generar confianza explicando al o la menor la situación de una manera sencilla, siempre cuidando su integridad física y emocional.
16. Cuando se trate de víctimas con alguna discapacidad, el personal policial procederá a brindarle la atención correspondiente teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - I. El trato será amable y cordial.
 - II. Deberá ser empático.
 - III. Observará cual es la discapacidad que presenta el usuario.
 - IV. Preguntará si requiere alguna atención médica o específica de acuerdo a su condición.





Actualizó 	Revisó 	Validó 	Aprobó 
Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad	Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia	Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad


	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	19 de 47

- V. Verificará si la persona requiere de asistencia con alguna silla de ruedas, bastón, muletas, con la finalidad de realizar sus movimientos corporales lo más adecuado posible sin poner en riesgo su integridad física.
- VI. Determinará si la persona requiere algún traslado para interponer la denuncia, o acudir a alguna dependencia especializada.
- VII. Identificará si se requiere alguna unidad especial para su traslado.
17. Cuando se trate de víctimas pertenecientes a grupos vulnerables, la o el policía procederá en brindarle la atención correspondiente teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- I. No discriminará en ningún momento a persona alguna o un grupo de personas debido a su orientación sexual, etnia, cultura, religión, identidad de género, expresión de género, características sexuales, edad o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
 - II. Respetará la privacidad respecto a su identidad personal, incluyendo la identidad de género y orientación sexual.
 - III. Eliminará los prejuicios, y se velará principalmente por la dignidad de la(s) persona(s) involucradas.
 - IV. Deberá brindar atención específica a los grupos de la población que están en una mayor situación de vulnerabilidad y por lo tanto requieren atención especializada que responda a sus necesidades, lo mismo será solicitado a la instancia correspondiente.

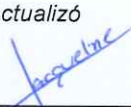
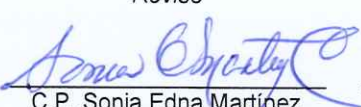


SOBRE LAS ENTREVISTAS ELABORADAS POR LAS Y LOS POLICÍAS EN LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO

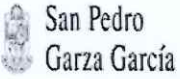
18. La entrevista se realizará conforme a lo establecido en el presente Protocolo, y con técnicas óptimas, aplicando las preguntas básicas clave (qué, quién, cómo, cuándo, dónde, por qué, para qué), teniendo como objetivo principal conocer las circunstancias y necesidades de la víctima y documentar los hechos.

Actualizó 	Revisó 	Valido 	Aprobó 
Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad	Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia	Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	20 de 47

19. Las entrevistas deberán dirigirse a la víctima, utilizando un lenguaje amigable, claro y sencillo, que las personas puedan comprender fácilmente sin términos técnicos; procurando realizar preguntas abiertas que permitan al entrevistado expresar ideas completas.
20. Se procurará dar la atención con personal femenino si la operación lo permite para efectuar la entrevista a la víctima, así el personal masculino tratará con el presunto agresor.
21. Se deberá entrevistar por separado a la(s) víctima(s) del agresor(a), en caso de que este se encuentre presente, asimismo, a los familiares y/o a los testigos si los hubiere, para evitar alguna acción que pudiese coaccionar o amenazar verbal, física y psicológicamente.
22. Las entrevistas deberán realizarse en un lugar privado, de manera individual, siempre y cuando la intervención lo permita; específicamente en un lugar tranquilo y cómodo para el usuario.
23. La Policía de la Unidad Especial de Protección deberá incluir todos los datos requeridos en el Acta de entrevista del IPH, así como las firmas necesarias de las personas entrevistadas.
24. Si la persona no accede a ser entrevistada, se deberán tomar sus datos: nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad, profesión, idioma, escolaridad, lugar de origen, domicilio, documento de identificación, teléfono y cualquier otro necesario para su expediente.
25. La Policía de la Unidad Especial de Protección deberán estar tranquila(o) y emocionalmente estables. De no ser así, pedir apoyo a otro(a) compañero(a) para realizar la(s) entrevistas e informar al mando superior inmediato.
26. En caso de que la víctima se encuentre alterada o exaltada, la o el Policía de la Unidad Especial de Protección procurará tranquilizarla a través de las técnicas de primeros auxilios psicológicos y comunicándole que la información que decida brindar en la entrevista es confidencial y será utilizada únicamente para los fines que se requiera en el seguimiento del caso.

<p><i>Actualizó</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad</p>	<p>Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad</p>

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	21 de 47

27. La o el Policía de la Unidad Especial de Protección deberá leer a la víctima sus derechos, llenar la Constancia de lectura de derechos de la víctima (IPH) y obtener la firma de la víctima.

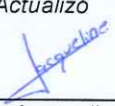
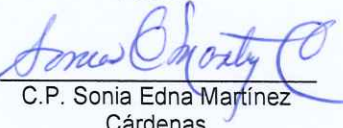


En las preguntas realizadas a menores de edad sobre antecedentes de violencia se deberán considerar los siguientes aspectos:


- Ser claro con la o el menor de edad.
- Utilizar un lenguaje sencillo.
- No solicitarle información que no pueda comprender o le resulte complicado proporcionar.
- Evitar realizar preguntas delicadas y que puedan alterar su comportamiento.
- Establecer un vínculo de confianza.
- No hacer comentarios de cualquier tipo sobre sus padres.
- Indagar si fue violentado, sufrió amenazas o abusos, si fuera posible.
- Agradecer amablemente la información que haya proporcionado.
- En los casos donde se percate que se tenga que realizar el traslado del menor, se tendrá en consideración la edad del menor y se determinara si se requiere algún tipo de unidad especial para su traslado.

En el caso de que un policía se encuentre involucrado se atenderá a lo siguiente:

Policía es probable VÍCTIMA:

- El personal policial deberá notificar a su supervisor en turno y al C4i que la víctima involucrada en el hecho es un compañero(a) policía adscrito al municipio de San Pedro y se procede a realizar la intervención como lo establece el protocolo.
- Se procede a informar que puede acudir si lo desea al departamento interno de psicología de la Secretaría de Seguridad Pública para recibir atención profesional.
- Se le notifica que sus datos serán utilizados únicamente para los fines necesarios del proceso.

<p>Actualizó</p> 	<p>Revisó</p> 	<p>Validó</p> 	<p>Aprobó</p> 
<p>Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad</p>	<p>Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad</p>

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	22 de 47

Policía es probable agresor:


- El personal policial en el lugar de los hechos verificará que el policía involucrado no tenga consigo algún arma u objeto que ponga en peligro la integridad de las y los agentes de policía y demás personas presentes.
- El personal policial deberá notificar a su supervisor en turno y al C4i para que tenga conocimiento que en el lugar de los hechos se encuentra un policía de la Secretaría involucrado en caso de violencia familiar y se continuará con la intervención conforme al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.
- Se le dará conocimiento al departamento de Asuntos Internos de la Secretaría.
- Se le informa al presunto agresor que puede acudir al departamento interno de psicología de la Secretaría de Seguridad Pública para recibir atención profesional.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



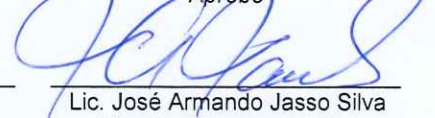
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



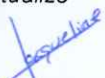
Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	23 de 47

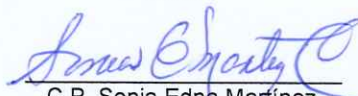
VIII. PROCESOS

Actualizó




Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



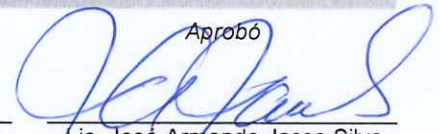
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	24 de 47

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-01-V2

FASE I DETECCIÓN Y EVALUACIÓN

Este proceso comprende la fase I, en esta se determina el actuar del o la policía Primer Respondiente como lo marca el manual de políticas y procedimientos de actuación policial, al momento de su atención en el evento y confirmar que se trata de un caso de Violencia familiar y/o de género, donde se deberá actuar de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DIRECCIÓN DE POLICÍA – Policía Primer Respondiente

1. Arriba al lugar de los hechos.
2. Identifica el probable hecho delictivo.
3. Recaba información en el lugar de los hechos, identifica lo siguiente:

¿EXISTE PROBABLE CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO?

NO EXISTE PROBABLE CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO

4. Informa al C4i y continua con el Protocolo primer respondiente.

FIN DE FASE I.

SI EXISTE PROBABLE CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO

5. Informa a C4i que aproxime la Unidad Especial de Protección al lugar.

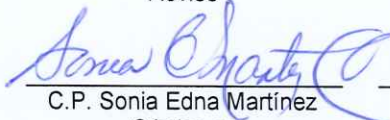
DIRECCIÓN DE C4i – SUPERVISIÓN EN TURNO

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó

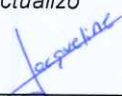
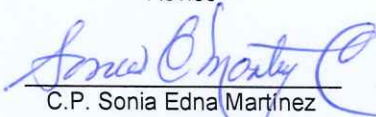

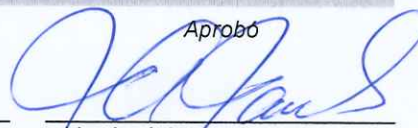


Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	25 de 47

6. Notifica a la Unidad Especial de Protección que acuda a atender reporte de Violencia familiar y/o de género.

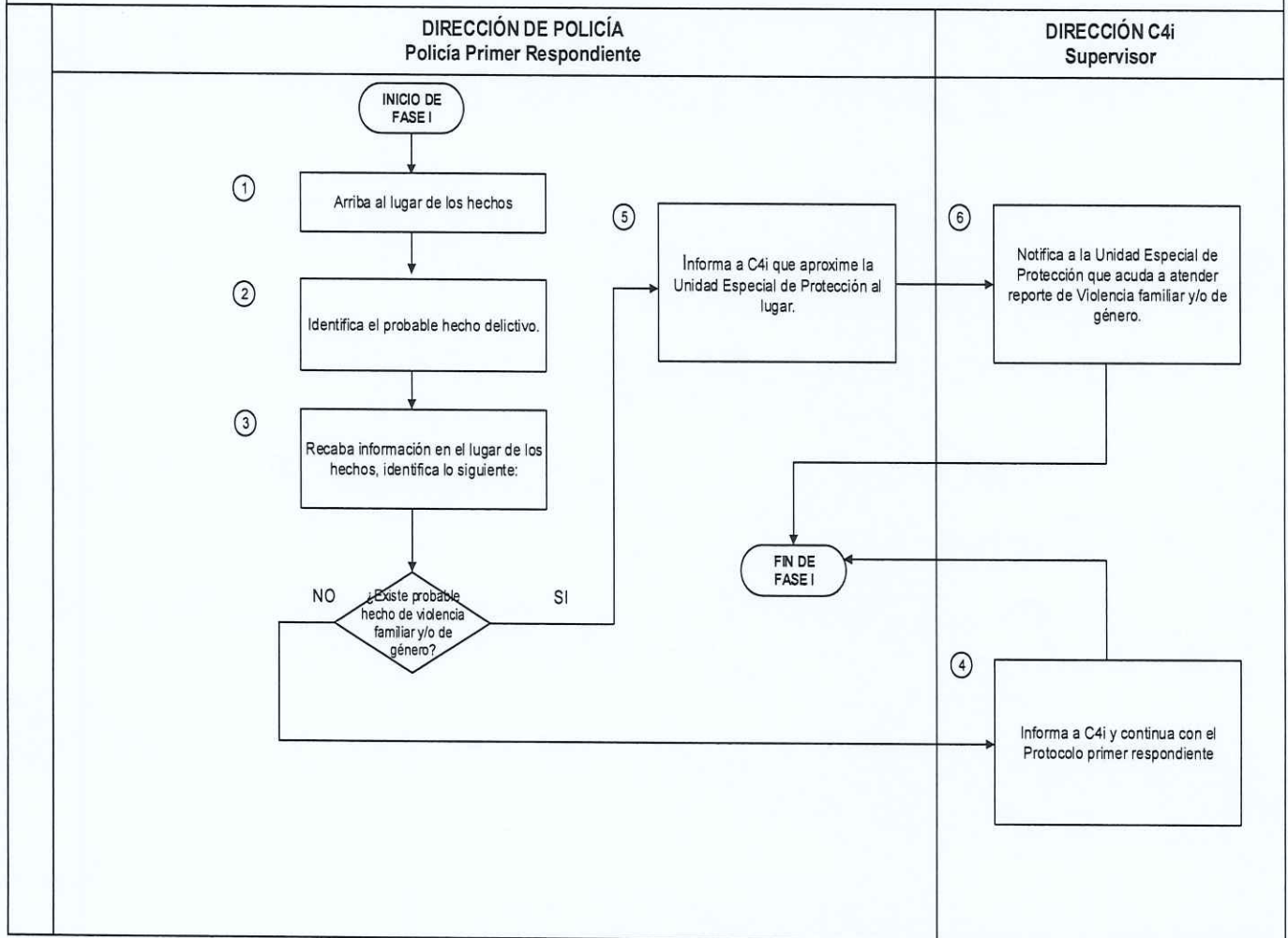
FIN DE FASE I.

<p><i>Actualizó</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad</p>	<p>Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad</p>

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	26 de 47

DIAGRAMA DE FLUJO FASE I. DETECCIÓN Y EVALUACIÓN



Actualizó

Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	27 de 47

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-02-V2

FASE II ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN

Este proceso comprende la fase II donde la Policía de la Unidad Especial de Protección acude a brindar la atención a las víctimas mediante un acompañamiento integral para conocer y valorar la situación:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

POLICÍA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal en turno

1. Acude al lugar donde se solicitó su apoyo.
2. Identifica al Primer Respondiente y le solicita toda la información recabada relativa al suceso (evitando así la revictimización).

DIRECCIÓN DE POLICÍA – Policía Primer Respondiente

3. Informa los detalles que le han sido proporcionados por la persona que realizó el reporte, VÍCTIMA (as) y demás información que haya recabado estando en el lugar.

POLICÍA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal en turno

¿Se establece contacto con el usuario?

SI SE ESTABLECE CONTACTO

4. Se valora si requiere atención médica, pasar al punto 6.

NO SE ESTABLECE CONTACTO

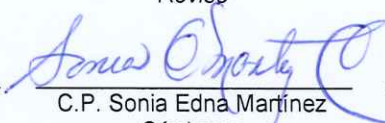
5. Informa al C4i y al Supervisor en turno, continuando en rutina.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	28 de 47

FIN FASE II.

¿Se requiere asistencia médica?

SI SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA

6. Solicita vía radio frecuencia al C4i una unidad para valoración médica.
7. Informa al C4i y al supervisor en turno: la hora de arribo, número y nombre del responsable de la unidad, al arribar la unidad de atención médica.

NO SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA

8. Procede a identificar la posible víctima(s), así como probable agresor y algún tercero involucrado.

¿Existen otra(s) personas en riesgo?

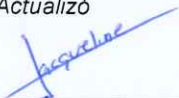
NO EXISTEN OTRA(S) PERSONAS EN RIESGO

9. Informa el proceso de atención a la(s) víctimas y le brinda los primeros auxilios psicológicos, explicando el procedimiento y dando acompañamiento prioritario.
10. Realiza entrevista para recabar la información relativa a los hechos ocurridos.

SI EXISTEN OTRA(S) PERSONAS EN RIESGO

11. Ubica el lugar de la(s) personas en riesgo y se aproxima a ella(s), para salvaguardar su integridad.
12. Separa a la(s) víctima(s) del presunto agresor y la(s) traslada a un lugar más seguro y tranquilo.
13. Verifica la situación en la que se encuentran a fin de determinar si se requiere atención médica.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	29 de 47

¿Requieren asistencia médica la(s) otras personas en riesgo?

NO REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA LA(S) OTRAS PERSONAS EN RIESGO

14. Informa al C4i y al Supervisor en turno.

SI REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA LA O LAS OTRAS PERSONAS EN RIESGO

15. Solicita apoyo de las Unidades Médicas para su atención.

DIRECCIÓN DE POLICÍA – Policía Primer Respondiente

16. Identifica si la persona que se atiende es víctima o presunto agresor.

¿Es el presunto agresor?

SI ES EL PRESUNTO AGRESOR

17. Informa al C4i y al supervisor en turno.

18. En caso de que exista flagrancia conforme al Protocolo Nacional del Primer Respondiente, realiza la detención, elabora el Informe Policial Homologado, para su puesto a disposición del Ministerio Público.

FIN DE FASE II.

NO ES EL PRESUNTO AGRESOR

19. Informa al C4i y al supervisor en turno.

FIN DE FASE II.

POLICÍA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal en turno

¿Es víctima?

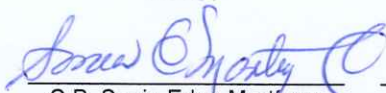
NO ES VÍCTIMA

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



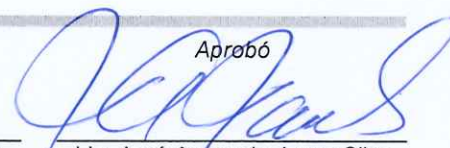
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	30 de 47

20. Informa al C4i y al Supervisor en turno.
 21. Continúa con el Protocolo Nacional del Primer Respondiente.

FIN DE FASE II.

SI ES VÍCTIMA

22. Informa a C4i y al Supervisor en turno.
 23. Informa el proceso de atención a la(s) víctimas brindándole los primeros auxilios psicológicos, realizando el plan de seguridad y dando acompañamiento integral.

¿Se realiza detención?

NO SE REALIZA LA DETENCIÓN




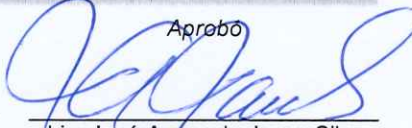
24. Informa al C4i el motivo y al mando superior inmediato.
 25. Realiza el Informe Policial Homologado.

FIN DE FASE II.

SI SE REALIZA DETENCIÓN

26. Informa al C4i el motivo y al mando superior inmediato.
 27. Realiza la puesta a disposición conforme al Protocolo Nacional del Primer Respondiente.
 28. Realiza la entrevista a la víctima.
 29. Supervisa que el/la Policía Primer Respondiente elabore el Informe Policial Homologado.

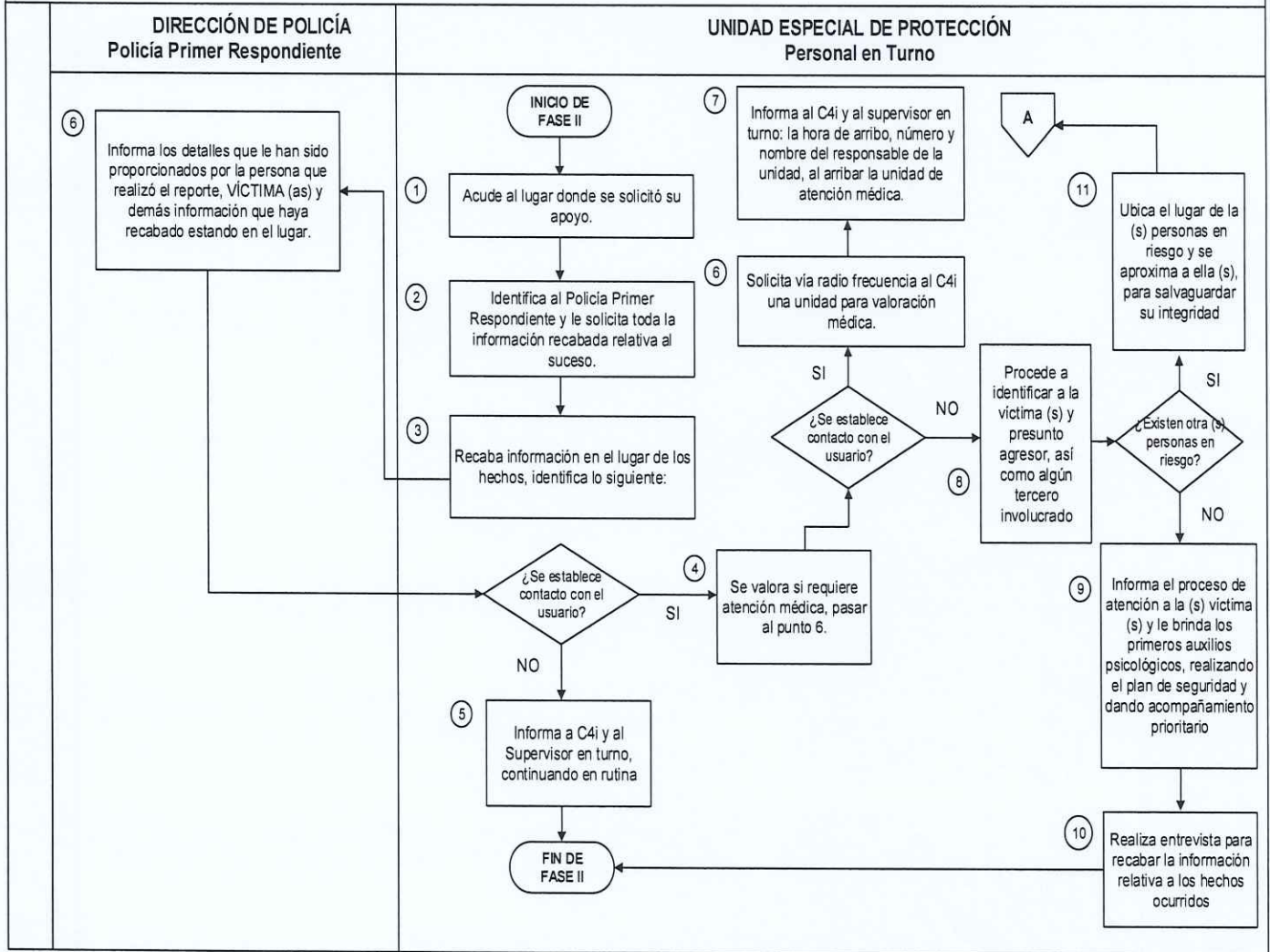
FIN DE FASE II.

<p><i>Actualizó</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad</p>	<p>Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad</p>

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	31 de 47

DIAGRAMA DE FLUJO FASE II. ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN (PRIMERA PARTE)



Actualizó

[Signature]

Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó

[Signature]

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

[Signature]

Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó

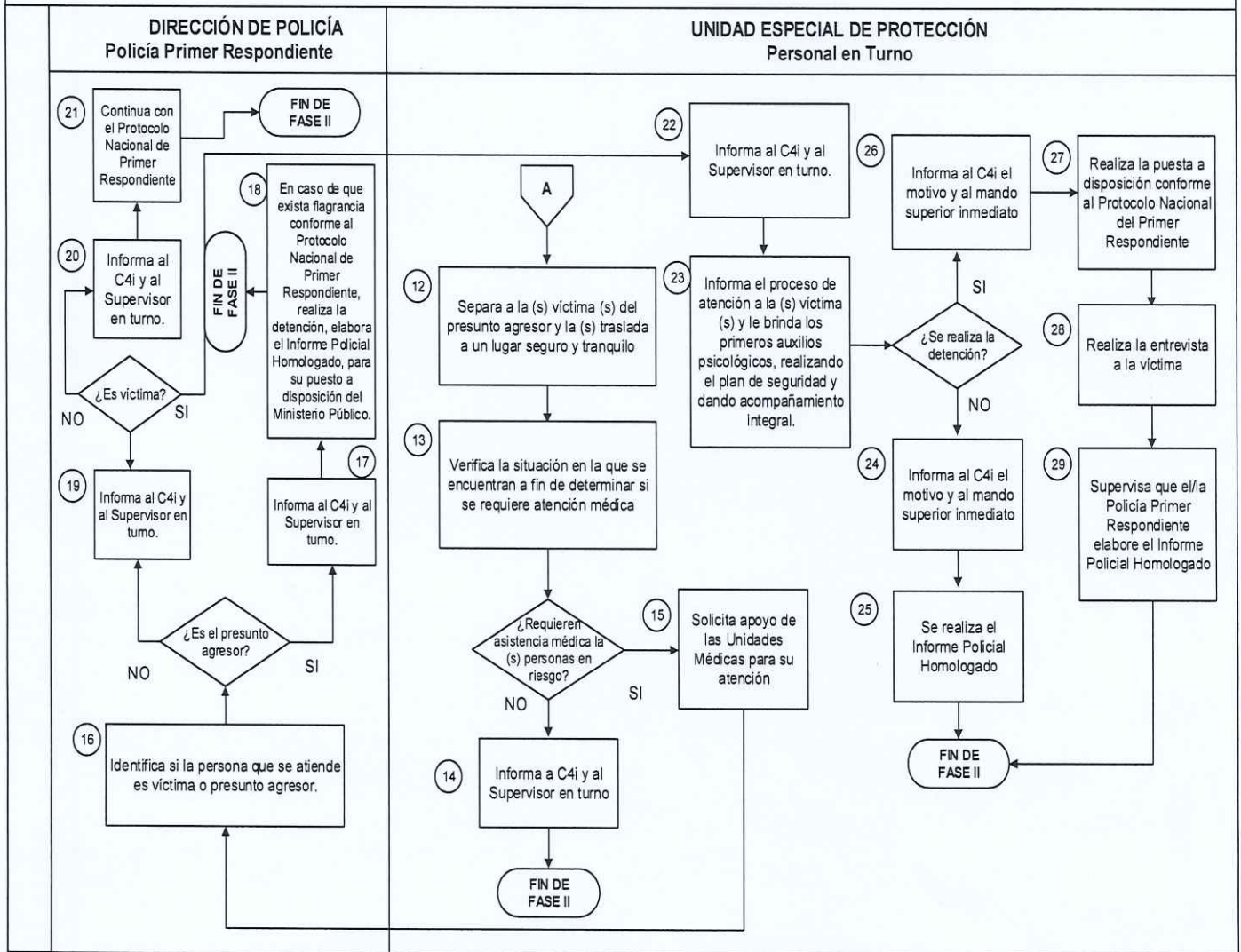
[Signature]

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	32 de 47

DIAGRAMA DE FLUJO FASE II. ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN (SEGUNDA PARTE)



Actualizó

Jacqueline

Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó

Sonia Edna Martínez

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó


Mónica

Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	33 de 47

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-03-V2

FASE III
CANALIZACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Este proceso comprende la fase III en el cual la o el Policía de la Unidad Especial de Protección continúa con el seguimiento de la atención hacia la víctima, así como la notificación de alguna medida de protección a su favor y del apoyo integral con alguna otra dependencia involucrada en el caso:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO


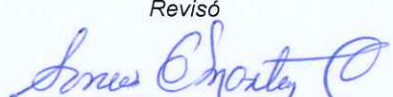


POLICÍA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal en turno


1. Continúa con el proceso de atención del evento de violencia familiar y/o de género.
2. Verifica el entorno y las necesidades prioritarias del usuario.
3. Recaba la entrevista necesaria y realiza el Informe Policial Homologado.
4. Informa a la(s) víctima(s) sobre acciones a seguir para continuar con el proceso.
 - a) Acudir a un refugio, con una persona de su confianza o una red de apoyo, dentro del municipio de San Pedro Garza García.
 - b) Canalización para atención especializada de una dependencia e institución.
 - c) Asesoría jurídica.
5. Pregunta a la(s) víctima(s) si requiere(n) apoyo con el traslado.

¿Requiere apoyo para traslado?

NO REQUIERE APOYO PARA TRASLADO

6. Informa al C4i y al mando superior inmediato.

Actualizó 	Revisó 	Validó 	Aprobó 
Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad	Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia	Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	34 de 47

7. Informa a la víctima la importancia de dar continuidad a su proceso y proporciona el plan de seguridad con el directorio telefónico en el que se señalan los números de emergencia.

FIN DE FASE III.

SI REQUIERE APOYO PARA TRASLADO

8. Solicita la dirección a donde será el traslado.
9. Identifica si el lugar de destino es dentro del Municipio.

¿El traslado es dentro del Municipio?


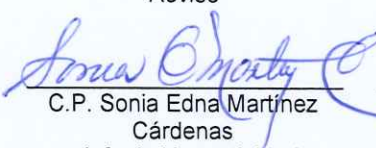

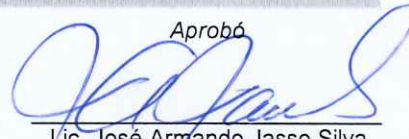
SI EL TRASLADO ES DENTRO DEL MUNICIPIO


10. Informa al C4i y al supervisor en turno del traslado de la(s) víctima(s) dentro del Municipio. Pasa al punto 13.

EL TRASLADO ES FUERA DEL MUNICIPIO

11. Si el apoyo para el traslado se identifica fuera del Municipio, se verifica la viabilidad (horario y distancia).
12. Si es factible solicita y corrobora que el usuario(s) lleve(n) los documentos de identificación y pertenencias.
13. Informa al C4i y al mando superior inmediato el lugar a donde se dirigen.
14. Proporciona plan de seguridad a la(s) menciona la importancia de la continuidad del proceso, aclara posibles dudas e informa números de emergencia.

PASA A NOTIFICACIÓN MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Actualizó 	Revisó 	Validó 	Aprobó 
Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad	Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia	Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	35 de 47

NOTIFICACIÓN MEDIDAS DE PROTECCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal Administrativo Asignado (equipo multidisciplinario)

1. Recibe la notificación de medidas de protección.
2. Acude al lugar indicado en la notificación e informa a la víctima la temporalidad de la medida de protección, así como los fundamentos y alcances de la misma.
3. Informa plan de seguridad y reitera las opciones de atención con las que cuenta el Municipio y los números de emergencia.
4. Genera el plan de seguimiento, estableciéndose semanal o quincenal de acuerdo al nivel de riesgo y la disponibilidad de la usuaria, mismo que se harán de manera presencial o vía telefónica.
5. Informa al personal operativo del nivel de riesgo de cada uno de los casos y del plan de seguimiento para que el personal UEP realice patrullaje estratégico, de la misma forma realizara los informes correspondientes a las instancias competentes.

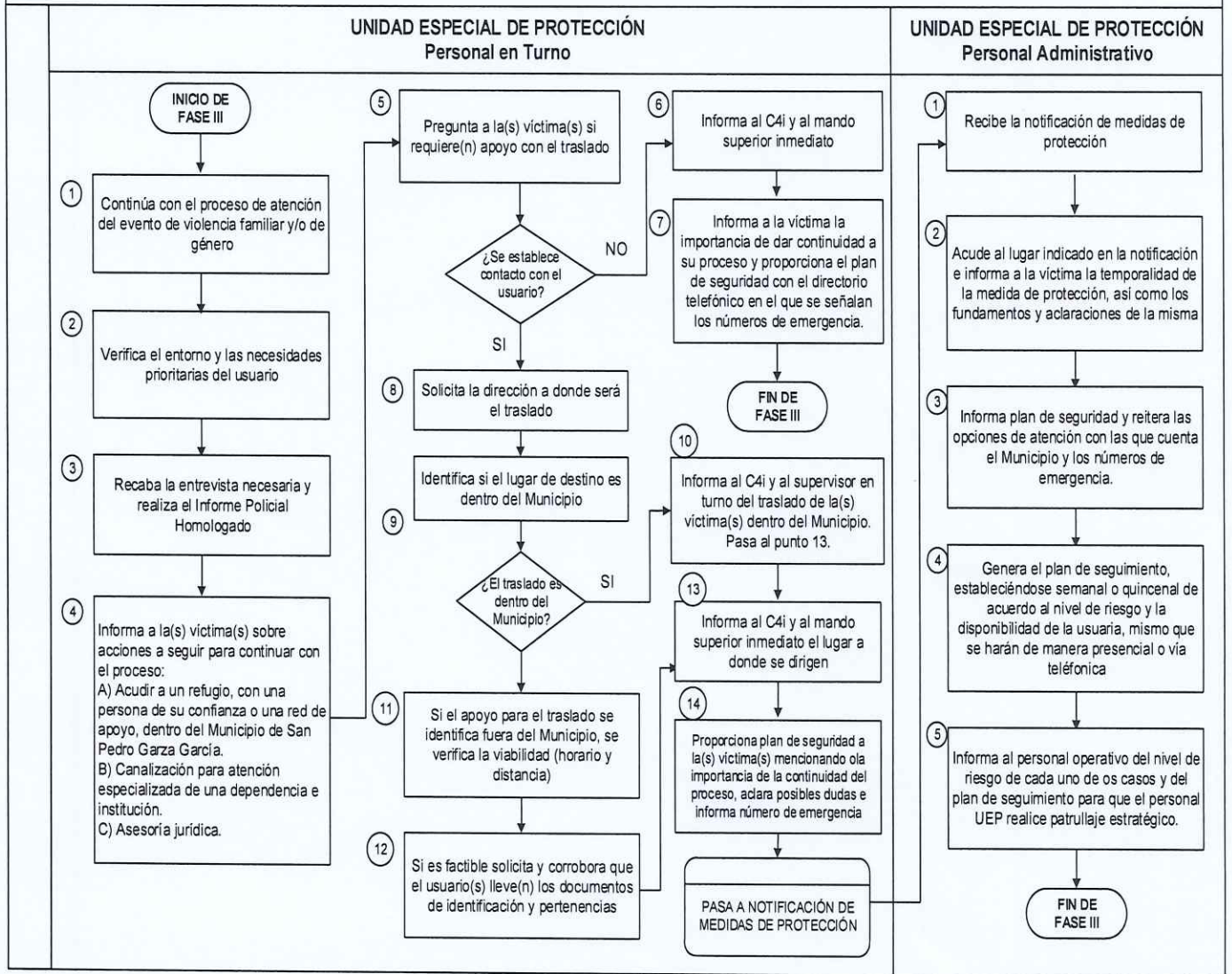
FIN DE FASE III.

<i>Actualizó</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
			
Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad	Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia	Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	36 de 47

DIAGRAMA DE FLUJO FASE III. CANALIZACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN



Actualizó

Jacqueline

Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo
Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

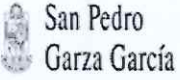
Mónica Lucía González Martínez

Lic. Mónica Lucía González Martínez
Directora de Prevención Social de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	37 de 47

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-04-V2

FASE IV SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN

En la fase IV se realiza el seguimiento a todos los casos de violencia familiar y/o de género, para verificar la integridad física y psicológica de la víctima posterior al evento, así como el análisis de los datos recolectados conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal Asignado (Equipo Multidisciplinario y Personal Policial)

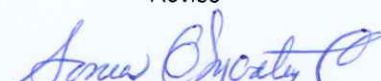
1. Realiza seguimiento a la(s) víctima(s) programando visitas domiciliarias o llamadas telefónicas para dar cumplimiento a la medida de protección o restricción según sea el caso.
2. Llevan a cabo visitas domiciliarias y/o seguimiento vía telefónica registrando la información proporcionada en su expediente, así como en el sistema unificado de seguimiento a víctimas de violencia.
3. El personal policial de la Unidad Especial de Protección realiza patrullajes estratégicos con el fin de salvaguardar la integridad de la víctima y disuadir alguna conducta violenta.
4. Realizarán reuniones semanales con todas las dependencias involucradas en la atención a la Violencia familiar y/o de género dentro del Municipio.
5. Supervisan los casos canalizados a otras dependencias para identificar las acciones que están llevando a cabo a favor de la(s) víctima(s).
6. Recolectan y capturan la información necesaria a partir de los datos proporcionados por los usuarios, así como por las instancias involucradas.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	38 de 47

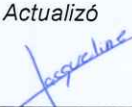
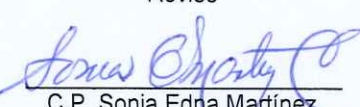

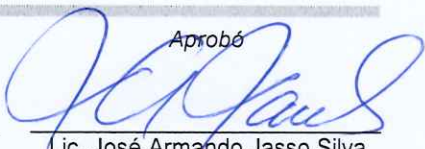
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA – Personal Asignado

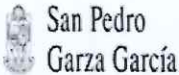
7. Procesa y analiza los datos recabados a fin de generar productos de inteligencia como lo son patrullajes estratégicos, intervenciones comunitarias, diseño de programas y campañas de prevención.

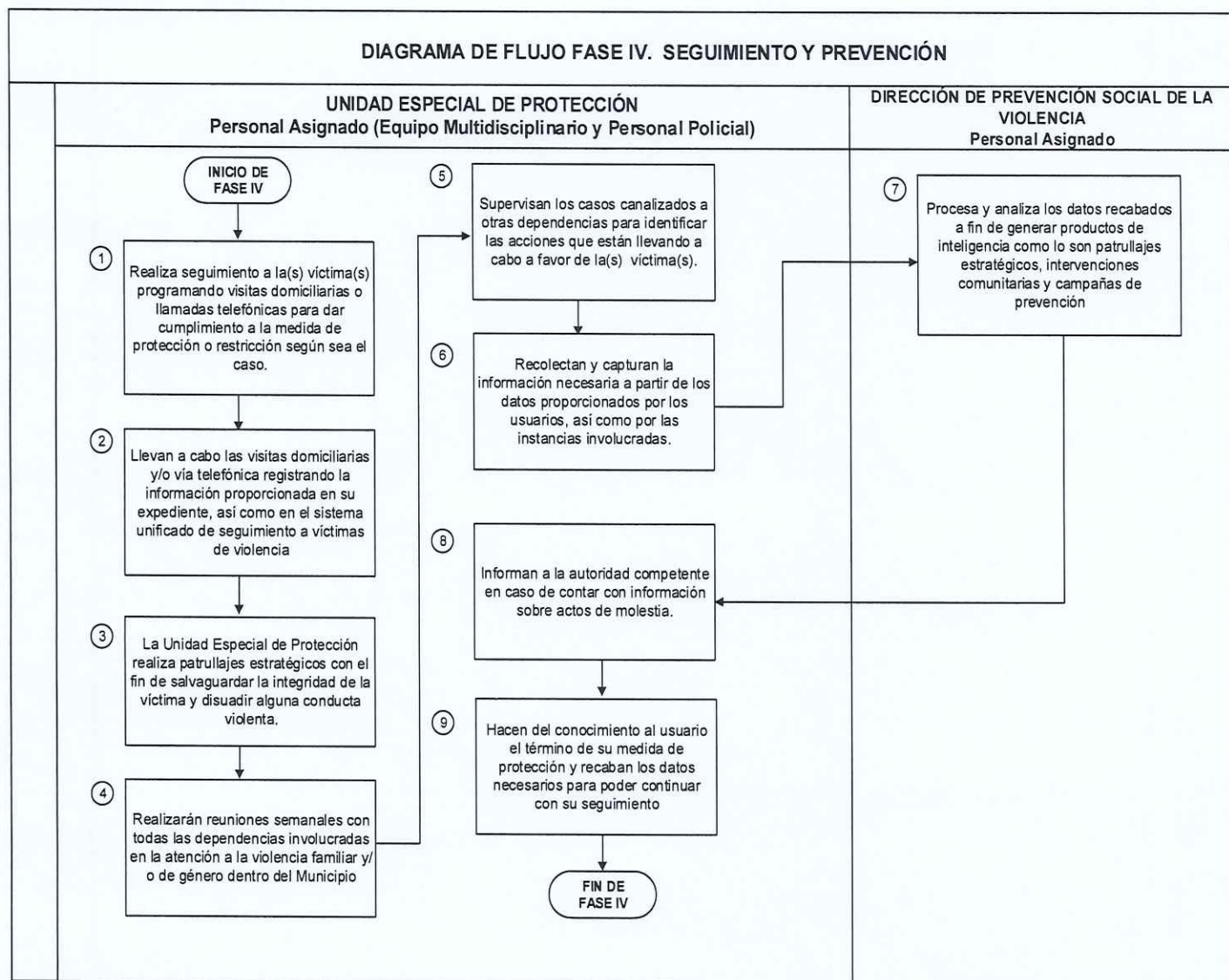
UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal Asignado (Equipo Multidisciplinario y Personal Policial)

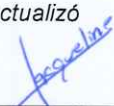
8. Informan a la autoridad correspondiente en caso de contar con información sobre actos de molestia.
9. Hacen del conocimiento al usuario el término de su medida de protección y recaban los datos necesarios para poder continuar con su seguimiento.

FIN DE FASE IV

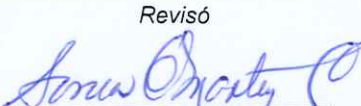
<p><i>Actualizó</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad</p>	<p>Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad</p>

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	39 de 47




Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo
Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



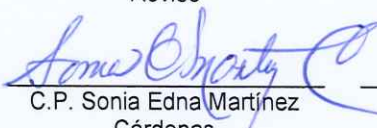

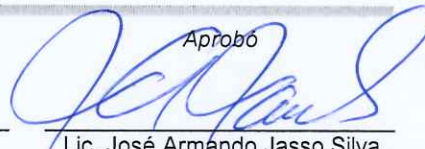
Lic. Mónica Lucía González Martínez
Directora de Prevención Social de la Violencia


Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	40 de 47

IX. ANEXOS

<p><i>Actualizó</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad</p>	<p>Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad</p>

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	41 de 47

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-01-V2

ANEXO 1
FASES DEL PROTOCOLO

Fase	Objetivo	Contenido
1. Detección y Evaluación	Recibir el reporte, identificar el lugar de la intervención y evaluar los riesgos para la atención de un posible caso de violencia familiar y/o de género.	Recepción de una denuncia de violencia familiar Evaluación de riesgos
2. Actuación e Intervención	Establecer contacto con el usuario, identificar el presunto hecho delictivo y proteger a las personas en riesgo.	Acciones de acercamiento inicial según el tipo de violencia en el ámbito familiar Identificación de personas involucradas
3. Canalización y Protección	Entrevistar a los involucrados y vincular a la víctima con una instancia de atención y/o protección, así como un acceso oportuno a la justicia.	Entrevistas a personas involucradas Acciones de canalización
4. Seguimiento y Prevención	Sistematizar el registro de casos atendidos, realizar productos de inteligencia e identificar factores de riesgo, así como elaborar proyectos y campañas de prevención.	Registro de casos atendidos Análisis de datos Planificación de patrullaje de protección

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



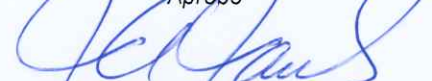
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	42 de 47

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-02-V2

ANEXO 2
CATÁLOGO DE SERVICIOS

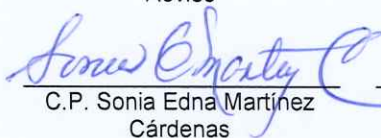
DEPENDENCIA	SERVICIO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	HORARIO
CAIPA	Atención especializada en tratamiento para la adolescencia de 13 a 17 años con conductas problemáticas y/o de riesgo, con el fin de contribuir con la disminución de situaciones de peligro en la población adolescente.	Cobalto y Platino s/n, Colonia San Pedro 400.	San Pedro Garza García	8184782092, 8184782095 y 8184782093	Lunes a viernes 09:00 a 17:00 hrs
CAPA	Atención psicológica en tema de adicciones, tratamientos breves para usuarios que consumen tabaco, alcohol, cocaína, marihuana, entre otras sustancias adictivas o ludopatía.	Colonia San Pedro 400, entre Uranio y Plomo.	San Pedro Garza García	No cuenta con teléfono	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
CAP	Orientación y atención psicológica y de salud mental.	Plan del Río 261, cruz con Corregidora, Lucio Blanco 2o sector	San Pedro Garza García	8182425018	Lunes a jueves 08:00am a 16:00 hrs
CESADE	Ofrece programas en las áreas de salud, psicología y educación a las comunidades de escasos recursos.	Lic. Verdad 1007, Zona Los Sauces	San Pedro Garza García	818338 1183	Lunes a viernes 08:00 a 17:30 hrs

Actualizó



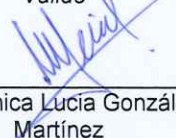
Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

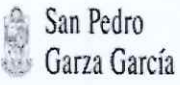


Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia


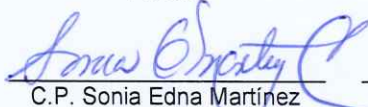


Aprobó

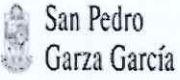


Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	43 de 47

DEFENSORÍA DEL ADULTO MAYOR	Protección de los derechos de las y los adultos mayores.	Platino y Cobalto s/n, Colonia San Pedro 400	San Pedro Garza García	81 84002189	Lunes a viernes 08:00 a 16:00 hrs
MEDIACIÓN	Facilitar a los ciudadanos la búsqueda de soluciones a una controversia.	Corregidora 507 nte, Palacio de Justicia piso 2 ala poniente, Colonia Centro	San Pedro Garza García	8184782925, 8184782981	Lunes a viernes 09:00 a 17:00 hrs
PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA	Atención y seguimiento a los usuarios que sean canalizados e impulsar proyectos en beneficio de la comunidad.	Edificio C2 Lázaro Cárdenas 2232, Zona Valle Oriente	San Pedro Garza García	8189881101	Lunes a viernes 08:00 a 17:00 hrs
PUERTA VIOLETA	Atención legal y psicológica para mujeres e hijos y servicio de trabajo social.	Gral. Francisco Villa 133, Colonia Jesús M. Garza	San Pedro Garza García	81 82425022	Lunes a viernes 08:00am a 18:00 hrs
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)	Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.	Padre Mier 104 sur entre Lázaro Garza Ayala y Vasconcelos, Colonia Centro	San Pedro Garza García	81105224341	Lunes a viernes 08:00 a 16:00 hrs
VICALI	Apoyo psicológico e intervención en crisis, casa de transición para familias en situación de violencia, talleres de formación para la paz.	Tungsteno s/n esquina con Aluminio, Colonia San Pedro 400.	San Pedro Garza García	81 86764829	Lunes a viernes 09:00 a 17: 00 hrs

Actualizó  Lic. Delia Jacqueline Chávez Castillo Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia	Revisó  C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefe de Normatividad	Validó  Lic. Mónica Lucía González Martínez Directora de Prevención Social de la Violencia	Aprobó  Lic. José Armando Jasso Silva Director Transparencia y Normatividad
---	--	---	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	44 de 47

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-03-V2

ANEXO 3

Datos necesarios que deberán recabar en el lugar de los hechos	
Todos los datos se recabarán con una serie de preguntas las cuales serán realizadas con empatía y con el tacto necesario.	
Evento	Antecedentes
Datos generales (nombre, edad, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, género, teléfono, grado de estudios, ocupación)	En alguna ocasión había ocurrido un evento similar lugar en el que sucedió
Domicilio (completo con entre calles) del evento, domicilio del usuario y del presunto agresor	Tipo de incidente (gritos, golpes, insultos, amenazas, entre otros)
Teléfono y/o algún otro medio de contacto	Si cuenta con antecedentes previos, preguntar si se realizó denuncia y seguimiento
Personas involucradas (mayores y menores)	El probable agresor a estado detenido, cuestionar el motivo, fecha y lugar
Tipo de parentesco, relación con el presunto agresor y tiempo de relación si fuera el caso	
¿Cómo sucedió el hecho?	
Hora de los hechos	
Hora del levantamiento del reporte	
¿Se encontraban haciendo, portando o consumiendo de sustancias lícitas e ilícitas? Y en su caso ¿cuál?	
¿Cuenta con alguna lesión (tipo y lugar)?	
Si el presunto responsable no se encuentra en el lugar, preguntar características de vestimenta, tatuajes, señas particulares, así como hacia dónde se fue, en qué y cómo se retiró del lugar	
El presunto responsable se encontraba armado, el tipo de arma y descripción de la misma	
Si desea ser canalizada	
Cuenta con alguna red de apoyo	

Actualizó



Lic. Della Jacqueline Chávez Castillo
Criminóloga de la Dirección de Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González Martínez
Directora de Prevención Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	45 de 47

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-04-V2

ANEXO 4

Directorio telefónico

Emergencias San Pedro (Uep)	81 8988 2000
Emergencias Estatal	911
Secretaría de Seguridad de San Pedro	81 8988 1100
Dirección de Prevención Social De La Violencia	81 8988 1100
Puerta Violeta	81 8242 5022

CODE

San Pedro Corregidora 507,
Casco San Pedro

CEJUM

(Centro De Justicia Para La Mujer)

Alejandro de Humbolt s/n,
Centro de Monterrey

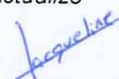
Estrategias de seguridad y autoprotección para atención de la violencia familiar

19

Secretaría de Seguridad Pública

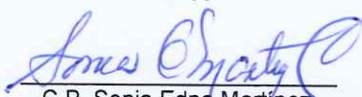
**TODOS NUESTROS SERVICIOS SON DE
24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.**

Actualizó



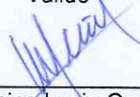
Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	46 de 47

X. AGRADECIMIENTOS.

El presente protocolo de actuación para la atención de casos de violencia familiar y/o de género en el Municipio de San Pedro Garza García se realizó con el fin de atender de manera integral los eventos de Violencia familiar y/o de género el cual representa un grandioso avance en la materia y nos permite conocer y reconocer que se cuenta con el personal capacitado, capaz y comprometido de brindar la debida atención a cada uno de los ciudadanos que participan en algún caso de la violencia familiar y/o de género, cada profesionista y servidor público se encuentra realizando las tareas diarias con el fin de evitar la reincidencia.

Agradecemos a todas las dependencias e instituciones participantes la atención, la colaboración y el diálogo, así como el compromiso con el que han participado activamente en la elaboración del presente instrumento y en las atenciones brindadas día a día.

XI. REFERENCIAS

Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (diciembre 2017), Protocolo de Actuación para el personal de las instancias de Procuración de Justicia en el país, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.

Fundación IDEA/Secretaría de Gobernación/SESNSP/CNS, (s.f.) Protocolo de Actuación Policial en Casos de Violencia Familiar.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública/Secretaría de Gobernación (2017) Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.

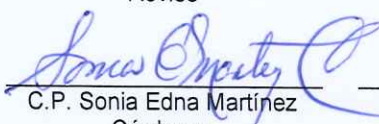
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez/Instituto Municipal de la Mujer Juarense/Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales/Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, (2016), Protocolo Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Actualizó



Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V2	Julio 2020	31 de Agosto de 2022	47 de 47

Secretaría de Seguridad Pública, segunda edición (agosto 2012), Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.

UNODC/SEGOB/CNS/, (Primera edición 2017), Manual de Capacitación de Agentes Policiales.

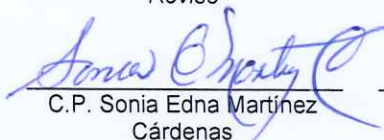
UNODC/SEGOB/CNS/, (Primera edición 2017), Manual de Capacitación de Operadoras y Operadores de Llamadas de Emergencia.

Actualizó



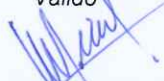
Lic. Delia Jacqueline Chávez
Castillo
Criminóloga de la Dirección de
Prevención Social de la Violencia

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Lic. Mónica Lucía González
Martínez
Directora de Prevención
Social de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad